



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 23 de Noviembre de 1979.-

700-79

Expte. N° 816/79

VISTO:

Estas actuaciones y el informe del Instructor Sumariante obrante a fs. 198/207; y

CONSIDERANDO:

Que del mismo surgirían hechos delictivos en perjuicio del Estado;

Que existe un daño patrimonial, por lo que corresponde que el Tribunal de Cuentas de la Nación tome debido conocimiento de los hechos y de la instrucción practicada a los efectos previstos en el artículo 119 de la Ley de Contabilidad;

Que de la instrucción efectuada, surge como aconsejable la suspensión preventiva por el término de noventa (90) días, al C.P.N. José SANFILIPPO, Interventor de la Obra Social de la Universidad, y al C.P.N. Odiso A. CHALABE, Director General de Administración, en razón de que la prueba acumulada en contra de los mismos tornarían incompatible su permanencia en el cargo;

Que corresponde proceder en consecuencia;

POR ELLO y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Efectuar la correspondiente denuncia penal y elevar las presentes actuaciones a la Justicia Federal de la ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- Poner en conocimiento de estas actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas de la Nación y elevar copia autenticada de las mismas.

ARTICULO 3°.- Suspender preventivamente por el término de noventa (90) días, contados a partir de su notificación, y sin goce de haberes, al Señor Interventor de la Obra Social de la Universidad, C.P.N. José SANFILIPPO y al Señor Director General de Administración, C.P.N. Odiso CHALABE, en razón de / que la prueba acumulada en contra de los mismos harían incompatible la presencia en sus respectivos cargos.

ARTICULO 4°.- Reservar copias autenticadas de estas actuaciones en Asesoría

...///



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

///...

700-79

- 2 -

Expte. N° 816/79

Jurídica de la Universidad a los fines correspondientes.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.



[Handwritten signature]
Lle. VICTOR van CAUWLAERT
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

[Handwritten signature]

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR